

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el memorial presentado por la parte demandante por el cual confiere poder al Dr. CARMELO SANCHEZ MENDOZA. Queda para resolver.

Palmira, 15 de abril de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

Palmira, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 419
RAD. 2019-00163-00
Ejecutivo

En memorial que antecede, la parte demandante DAMARIS ABELANIA ESGUERRA confiere poder al abogado CARMELO SANCHEZ MENDOZA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del C.G.P., por considerarlo procedente el juzgado,

RESUELVE

1. RECONOCER personería jurídica amplia y suficiente al doctor CARMELO SANCHEZ MENDOZA, identificado con la C.C. No. 6.321.633 T.P. No. 230.866 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante señora DAMARIS ABELANIA ESGUERRA, en los términos del poder conferido.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **20 de abril de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**ALVARO JOSE CARDONA OROZCO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9afa3622845309f1129ccbc3429442da77fe93b4f63869985717d77ba2cee826**

Documento generado en 19/04/2021 04:12:50 PM